

GACETA DE MADRID.

VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Olesa 18 de Setiembre.

Al cabo de algun tiempo en que ha estado interrumpida la navegacion, acaba de llegar de Constantinopla un nuevo convoy de 30 buques, que traen á bordo un gran número de familias cristianas.

AUSTRIA.

Hermanstadt (Transilvania) 22 de Setiembre.

Segun noticias recibidas de la Moldavia y la Valaquia los turcos han pasado el Danubio. Para cumplir exactamente la condicion exigida por la Rusia de reedificar las iglesias griegas, y no quebrantar al mismo tiempo la ley que prohibe á los musulmanes la construccion y reparacion de los templos cristianos, se han valido de los judíos para esta operacion. Así es que se han visto en Jassy judíos muy ricos conduciendo piedras, haciéndoles andar los turcos á latigazos. Lo mismo ha sucedido en las aldeas y en los campos.

Las últimas noticias de Morea son bastante satisfactorias. Se ha organizado un gobierno político en la Península y una autoridad central que da las órdenes, y á la que deben someterse los gefes militares; pero fuera de la Península tiene poco poder esta especie de gobierno por la rivalidad que reina entre las islas del Archipiélago: solo en las operaciones marítimas tiene cierta autoridad el almirantazgo de Hidra, donde tienen sus diputados otras muchas islas. En Candia se ha establecido un gobierno provisional; pero hay dos partidos que se disputan el mando: los turcos poseen solamente dos puntos fortificados en esta isla; por lo demas no está en relacion con las otras islas del Archipiélago, ni les da buques.

Los europeos que residen en Constantinopla viven en una continua zozobra; á pesar de las seguridades dadas por las autoridades turcas, temen que en el momento en que se declare la guerra se enfurecerán los turcos, y volverán á cometer contra los cristianos sus acostumbrados excesos. A fines de Agosto todo estaba tranquilo en Constantinopla; los enviados de Inglaterra y de Austria hacian los mayores esfuerzos para persuadir á la Puerta la necesidad de establecer una policia severa. Hasta ahora el diván ha seguido sus consejos: reinaba entre los genizaros una estrecha disciplina; pero esto no tiene seguridad alguna, y puede mudar de un momento á otro.

Viena 30 de Setiembre.

Desde que se han acantonado las tropas rusas se han visto en la precision de hacer provisiones de boca cada cinco dias, como tambien en la de asegurar para el mismo tiempo forrages para la caballería. Debe añadirse que en la orden se manda diariamente á los soldados rusos esten dispuestos para marchar dentro de 24 horas; bien que de aquí no se sigue de ningun modo que hayan de marchar efectivamente en este intervalo, porque esta es una fórmula prescrita en los reglamentos militares de Rusia. Por otra parte, los que hacen mover tan rápidamente las tropas ignoran que segun el estado de los caminos de este imperio es físicamente imposible que un ejército se traslade con todos sus pertrechos &c. desde las orillas del Divina hasta el Pruth sin tardar en ello muchos dias.

Se ha dicho que dos buques que llegaron de Constantinopla á Olesa el 19 de Agosto habian traído la noticia de que á los buques con cargamento de granos no se les permitia navegar ni por el Mediterráneo ni por el Archipiélago, por cuyas aguas solo se dejará pasar á los que vayan en lastre. Esta noticia necesita confirmacion.

Los turcos que ocupaban los principados de Moldavia y de Valaquia reconcentran sus principales fuerzas hácia el Danubio. Decíase que el Kiaja-Bey, temiendo que sus tropas le sacrificasen, se habia huido de Jassi. Habia rezelos de una nueva invasion en la Moldavia por parte de los griegos que tienen posiciones en las cercanías de Dorna.

Idem 5 de Octubre.

Miri-Mustafá, que llegó últimamente á Jassi, repasó el Danubio el 18 para dirigirse á Constantinopla con noticias individuales del estado en que se hallan las cosas en Moldavia. La disciplina severa que hace observar Salich-baji ha inspirado confianza á muchos boyardos y otros moldavos que se habian refugiado al otro lado del Pruth, y así vuelven á sus hogares, y la ciudad de Jassi y el país abierto comienzan de nuevo á poblarse. Lo mismo ha sucedido en Bucharest y en otras partes de la Valaquia. En los dos principados continúa gozándose de la mas perfecta salud.

—Se aguarda en esta capital á S. M. Británica á últimos del corriente:

se hacen ya preparativos para recibirle. El curso de los fondos públicos el 1.º de este mes era 2497.

ALEMANIA.

Augsburgo 4 de Octubre.

Las noticias que tenemos de Ancona de 17 de Setiembre nos manifiestan que en medio de los acontecimientos horrorosos que hubo en Constantinopla antes que se desarmase al populacho era facil librarse de la muerte logrando recomendacion para alguno de los empleados principales de la policia, y que las crueldades cometidas entonces eran de un caracter particular. Se notaba frecuentemente que un peloton del pueblo asaitaba furiosamente una casa griega, sacaba arrastrando á sus habitantes, los asesinaba y saqueaba la casa; y poco despues estos mismos ladrones y asesinos, encargados segun todas las apariencias de estas infames empresas, se dirigian á otra casa ante la cual se paraban por algun tiempo como si estuvieran esperando órdenes ó dudasen si en ella se habian de repetir ó no aquellas escenas de horror. En estos momentos terribles el oro no dejó de producir su efecto ordinario. En el puerto se habia dado orden para no permitir que se embarcase ninguna propiedad de los griegos, y sin embargo algunos griegos acaudalados salvaron sus bienes por medio de ricos presentes. A un gran número de griegos infelices se les puso á bordo, bajo el pretexto de reemplazar á sus compatriotas que habian huido; pero esto no era mas que una especulacion pecuniaria. Si estas víctimas aprontaban el dinero que se les pedia, se tenia el miramiento de ponerlas en libertad; si no podian pagar, se les ponía bajo escotilla hacinados como fardos, y transidos de hambre esperaban el momento de verse libres, esto es, de que habiendo los turcos perdido la esperanza de sacarles dinero, viniesen á echarlos al mar; porque estos barbaros sabian muy bien que aquellos desventurados griegos, que nunca se habian embarcado, no podian serles de ninguna utilidad. Todas las mugeres y niños ahogados, de que han hablado los papeles públicos, no han sido mas que las víctimas desgraciadas á quienes sus familias no pudieron rescatar. De intento se daba la mayor publicidad á estas crueldades para manifestar que sin dinero no habia salvacion, y obligar por este medio á los padres á que hiciesen los mayores esfuerzos y sacrificios.

El viajero que hace relacion de estos acontecimientos tuvo la dicha de salir sin desgracia de Constantinopla en un buque donde tenia muchos fardos de mercancías, y el objeto de su viaje fue ponerlas en salvo. Una hora antes que saliese se presentó á bordo un empleado del puerto, y sin decir palabra se llevó dos fardos. Reconvenido por el dueño respondió que si volvía á proferir la menor expresion se lo llevaría todo, y á él mismo se le embarcaria en un buque de guerra: fue preciso callar y sufrir.

Francfort 8 de Octubre.

Aquí corre la voz de que no llegará el caso de turbarse la paz entre la Rusia y la Puerta, y que los principios adoptados en Laybach prevalecerán en esta ocasion. Se da poco crédito á estas conjeturas, aunque nada tendria de extraño que viésemos sacrificar la seguridad; diremos mas, la existencia de un pueblo entero, por lo que se llama razon de estado. Los que esparcen estas noticias aseguran que los ministros de las potencias mediadoras (Austria é Inglaterra) estan muy adelantados en las negociaciones con el diván, dirigidas á asegurar á los cristianos de oriente una suerte, si no conforme á lo que reclama la opinion pública, á lo menos mas llevadera que el yugo, bajo del cual han gemido hasta ahora. Ya se sabe lo que valen unas estipulaciones de esta naturaleza. Por lo regular no suelen tener otro resultado que el de dorar con un pretexto plausible una transacion vergonzosa.

— Los israelitas comienzan á expresarse de nuevo con mucha acrimonia por la repugnancia que manifiestan varios Gobiernos, y particularmente las ciudades libres, para concederles el pleno goce de los derechos civiles: uno de los judíos mas ricos de esta ciudad decía últimamente: « Si en tiempo del congreso de Viena hubiéramos podido prever esta obstinacion de parte de las ciudades libres, con algunos millones mas hubiéramos podido muy bien impedir su rehabilitacion política.»

ITALIA.

Livorno (Toscana) 24 de Setiembre.

Se sabe por cartas de Simina que el obispo griego de aquella ciudad y otros 10 vecinos de los principales habian sido presos y conducidos á Constantinopla por orden del Gran Señor. La situacion de los habitantes de Livorno no ha variado; y estos continúan estando siempre expuestos á los saqueos de los turcos. Todas las tiendas de los griegos protogos han sido saqueadas.

Un buque sardo que echó el ancla cerca del castillo de Smirna había recibido á su bordo muchos griegos que querian evitar su desgraciada suerte. Noticioso de esto el bajá pidió al cónsul de Francia que mandase al capitán sardo echase en tierra á los griegos. El cónsul no podía rehusar este encargo; pero dió aviso secretamente al capitán, y le excitó á que diese pronto á la vela; este marchó; pero sea por traición, ó porque realmente no pudo mantenerse en alta mar, volvió al día siguiente. Apenas vieron llegar el buque los turcos cuando se embarcaron en lanchas para atacarle. Los griegos creyéndose perdidos se arrojaron al mar, y fueron á nado hasta llegar á varios buques franceses que los acogieron bajo su protección. Los turcos se apoderaron del buque sardo, é hicieron prisionera toda la tripulación. Por la noche se iluminó la ciudad en celebracion de esta victoria.

Turin 4 de Octubre.

Carlos Felix por la gracia de Dios, Rey de Cerdeña &c.

« Considerando que es bien sabido que las sociedades secretas tienen todas tendencia á perturbar la tranquilidad pública, á trastornar los Gobiernos legítimos, y á poner en ridículo la religion, hemos creído necesario tomar las disposiciones siguientes:

Art. 1.º « Reiteramos la prohibicion de toda reunion de sociedad secreta, llámese como quiera, ya sea conocida, ya nuevamente inventada.

Art. 2.º « Se considerarán como sociedades secretas é ilícitas todas las asociaciones, cuyo objeto sea reunirse en dias fijos y determinados ó indeterminados por medio de avisos secretos, para tratar y conferenciar en junta de cualquiera objeto literario, religioso, político ó de otra especie, sin haber obtenido nuestra real aprobacion, ó contra los reglamentos, estatutos y leyes sancionadas ya por Nos.

Art. 3.º « Asimismo se prohíbe á nuestros súbditos el tener parte en las sociedades secretas que hay en países extranjeros, y estar en correspondencia con ellas.

Art. 4.º « En el caso en que se considere como provocador y sedicioso el objeto de semejantes sociedades, y que se dirija á trastornar la forma de Gobierno, ó á cometer cualquiera otro atentado contra la seguridad y la tranquilidad del reino, los individuos de estas sociedades serán castigados como reos de lesa magestad.

Art. 5.º « Los fundadores y directores de las demas sociedades reputadas por ilícitas serán castigados con la pena de cárcel, la cual no pedirá ser de menos de un año, y con la de galeras hasta 10 años, en el caso de que su objeto sea propagar máximas irreligiosas y propias para corromper las costumbres.

« Los empleados del Estado serán ademas, aun solo por el hecho de haberse presentado en estas reuniones, privados de sus empleos, y declarados incapaces de ningun servicio real.

« (Los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º señalan las penas en que incurrirán los dueños de las casas donde se celebren estas reuniones, y las en que incurrirán los funcionarios públicos y empleados que teniendo noticia de la existencia de alguna de estas sociedades ó reuniones no dé cuenta á la policía.)

Art. 10.º « Mientras que tomamos nuevas y mas vigorosas providencias relativamente á los librereros, impresores y otros que se atreven á imprimir, introducir y esparcir libros, estampas, litografías y manuscritos encaminados á propagar máximas sediciosas, y á corromper los principios de la sana moral, mandamos á todas las autoridades que cuiden del severo cumplimiento de las leyes y decretos vigentes sobre esta materia. Plasencia 30 de Setiembre de 1821. = Firmado = Carlos Felix.»

INGLATERRA.

Londres 8 de Octubre.

Hemos recibido varias noticias directamente de Turquía; y en una carta de Smirna, fecha de 29 de Agosto, se dice que los isleños del Archipiélago han aceptado la amnistia que les ofreció la Puerta, y cada cual ha vuelto á su país para desarmar las escuadras. Esta noticia la llevó á Smirna un buque de guerra frances que venia del Archipiélago, y había encontrado muchas embarcaciones de guerra griegas que se retiraban á sus puertos. Al publicar el *Morning-Chronicle* esta noticia manifiesta que la tenia por dudosa.

En el último informe de la *Sociedad Bíblica*, publicado en 29 de Setiembre, se leen muchas cartas de Constantinopla, segun las cuales eran todavía muy frecuentes en el mes de Agosto las prisiones y suplicios de los sacerdotes y prelados griegos. Los misioneros de la *Sociedad Bíblica*, á quienes los turcos han respetado por miramientos á lord Stranford, han auxiliado en cuanto les ha sido posible á los eclesiásticos griegos.

Las últimas cartas de Rusia no indican con certeza el resultado de las deliberaciones del Gabinete con respecto á los asuntos de Turquía: nadie penetra las intenciones del Emperador Alejandro. Si este lograrse conciliar unos intereses tan complicados sería mirado como un Monarca extraordinario. El Alejandro de Macedonia cortó, como todos saben, el nudo gordiano; es preciso ver si el Alejandro de Rusia consigue desatarle.

FRANCIA.

Paris 15 de Octubre.

Muchos periódicos han anunciado que el azufre envuelto en un retazo de tela de algodón es un preservativo contra toda enfermedad pestifera para la persona que le lleva consigo. Un anónimo ha publicado en el *Diario de Leon* que la pólvora es un preservativo mucho mas seguro. Se la debe machacar, ponerle fuego, é impregnar de su humo

todas las ropas del uso diario. Tambien puede hacerse saludable por este medio una habitacion ó un barrio donde se haya introducido el contagio. Este preservativo, dice el anónimo, tiene ademas la ventaja de destruir los insectos que pueden traspasar con facilidad los cordones sanitarios, y llevar á los cuerpos sanos las emanaciones pestilentes.

— Un periódico galo-turco publica las siguientes noticias, fundándose en una carta de Liorna del 28 último.

La Morea es todavía el teatro de los mayores desórdenes y de las crueldades mas atroces. Los turcos degüellan indistintamente á todos los cristianos, y los griegos pasan á cuchillo á sus enemigos, y se matan entre sí unos á otros.

De Malta escriben que en aquella isla se espera una declaracion del Gobierno ingles, manifestando que sus escuadras tratarán como piratas á todos los buques armados que lleven bandera distinta de las que tienen reconocidas las naciones europeas. Los corsarios griegos habian apresado tres embarcaciones inglesas que iban de Alejandría á Constantinopla.

Ha habido prurito por parte de ciertos periodistas para pintar á los griegos como enemigos de los ingleses, y por mas que se han empeñado en citar hechos, ninguno se ha confirmado.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Valencia 18 de Octubre.

Satisfecha ya la junta superior de la salubridad alterada en Murcia, y del alzamiento del entredicho puesto á varias casas, ha declarado libre la comunicacion de aquella capital y pueblos de su provincia. Igual declaracion ha hecho para los de la de Aragon, á excepcion de las villas de Mequinenza y Fraga, que á pesar del acordonamiento dispuesto y realizado por aquella junta, y estar próximas á desinfectarse, se considerarán todavía de patente sucia. En el mismo caso se halla la ciudad y puerto de Málaga. La capital de la isla mayor Balear, Tortosa y Barcelona continúan en estado de verdadero contagio, donde este hace todavía estragos horribos. Alhucemas y el puerto de Aguilas sufren la propia desgracia, lo mismo que el puerto de Sta. María; y la continua laboriosidad, extremada vigilancia, incansable cuidado, y la lucha infatigable de esta junta superior, que sin hacer vana ostentacion de sus tareas ha trabajado cual ninguna otra, se complace en asegurar con la franqueza de siempre que los pueblos todos de su provincia disfrutan de la salud mas completa. = Francisco Plasencia, presidente. = Matías de Velasco, secretario.

Cádiz 19 de Octubre.

Gaditanos. El Puerto de Sta. María y Lebrija estan incomunicados por causa de la fiebre: la enfermedad se propaga, y la mortandad se aumenta en aquellas desventuradas poblaciones. Vosotros conocéis por experiencia las angustias de la incomunicacion, y la ruina que tras, en especial á los pueblos de tráfico: vosotros habeis visto los desastres, los horrores de miseria y abandono que introduce esta plaga desoladora en el triste hogar de la viuda, del artesano, del jornalero desvalido. Generosos por educacion, compasivos por el sufrimiento de los males; ¿pudierais desamparar á vuestros hermanos, cuando gimen en la calamidad?

La beneficencia con los necesitados es el objeto de la sociedad humana: la beneficencia es el precepto que el Autor soberano de nuestra religion llama suyo y señala como el distintivo de sus discípulos: la beneficencia es una de las primeras obligaciones recordadas por nuestra Constitucion política, que ha sancionado como ley especial de los españoles la ley primitiva de la naturaleza. ¿Qué mas pudiera yo decir en recomendacion de esta virtud que es el consuelo de los desgraciados; que es la delicia de los bienhechores; que forma vuestro caracter y vuestra gloria? Sí, la beneficencia es el mas esclarecido timbre de Cádiz, y su primer título al reconocimiento público. Gaditanos; para hacer bien á los miserables no habeis menester vosotros mis exhortaciones; escuchad solo las inspiraciones de vuestro corazon.

Despues de hecha esta invitacion he recibido aviso de haberse presentado una enfermedad epidémica en el presidio de Alhucemas, donde por falta de comestibles frescos, de medicinas y de ropas de abrigo perecen aquellos infelices. Son nuestros hermanos, son españoles; ¿podremos oír sus lamentos sin alargarles una mano bienhechora.

Las personas que gusten contribuir, bien sea con efectivo, ropa ó medicinas, podrán servirse hacerlo á los señores que se expresan á continuacion. Señores curas: D. Jacinto Alvarez de Pazos, calle de la Pelota, núm. 271. D. Luis Gargollo, calle del Calvario, núm. 134. Don Josef Veamurguia, calle Ancha, núm. 131. D. Miguel de Robles, calle del Sacramento, núm. 223. D. Diego García, extramuros. Cádiz 16 de Octubre de 1821. = Jauregui.

Idem 16. Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes: hombres 2; mugeres 3; niños 3; niña 1. Total 9.

Idem 17. Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes: hombres 2; mugeres 2; niños 1; niña 1. Total 6.

Idem 18. Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes: hombres 1; mugeres 1; niños ninguno; niñas ninguna. Total 2.

Madrid Jueves 25 de Octubre.

Hemos criticado varias veces la ligereza de ciertos periodistas en admitir y publicar algunas noticias, que divulgadas imprudentemente pueden producir fatales consecuencias. Se confunde regularmente la obligacion de denunciar los abusos, con el designio de calumniar y

desautorizar á los que mandan; y esto último se llama patriotismo: nosotros le damos otro nombre, que es sin duda el que mas le conviene. *El Espectador* de hoy estampa un artículo *fecha en el Escorial en 23 de este mes*, en el cual se asegura, que habiéndose opuesto el ayuntamiento constitucional de aquel pueblo á facilitar alojamiento á las personas de la comitiva de S. M., se habia mandado por el gefe politico de esta provincia que se les diese y se les franquease todo cuanto necesitasen. Podemos asegurar á nuestros lectores que es absolutamente falsa esta noticia; y sin duda se han equivocado los que *la escriben del Escorial* con el aviso dado por el gefe politico al tesoro general y al intendente de la provincia para que facilitasen á las tropas que acompañan á S. M. lo que se acostumbra en semejantes casos.

Nos es sensible tener que andar diariamente rectificando las falsas noticias y rumores que tan ligeramente publican los periodistas, y mucho mas cuando pueden tener una trascendencia muy perjudicial; pero nos consuela que de este modo podrán irse desengañando, y que el escarnio los hará cautos.

Hemos recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan, las de los de Paris hasta el 17. El extracto que hace el *Liberal Guipuzcoano* es como sigue:

» Sigue la misma incertidumbre acerca de la paz ó la guerra entre la Puerta y la Rusia, y tambien las negociaciones. El Austria y la Inglaterra continúan esforzándose en impedir el rompimiento, y aun se cree que han logrado zanjar algunas de las dificultades que ponía la Rusia. La opinion comun en Alemania es que la Turquía no podrá someterse á las nuevas condiciones. Parece que por garantía material de la existencia política y religiosa de los griegos se pretende que las tropas cristianas de los santos aliados y las inglesas ocupen las plazas mas importantes de la Turquía europea. Escriben de Francfort el 11 que los fondos públicos austriacos, despues de haber subido considerablemente han bajado en vista de algunas cartas de Rusia que anuncian va a declararse luego la guerra.—En Cefalonia y otras islas del mar jónico se esparcen con profusion proclamas incitativas á tomar partido por los griegos.—Las cartas de Constantinopla del 10 anuncian que los comandantes turcos en Albania y Epiro han recibido orden de ajustar tratados con los insurgentes albaneses. El nuevo patriarca griego es mal visto por el clero.

» Segun cartas de Berlin el Rey de Inglaterra ha ofrecido al de Prusia pasar algunos pocos dias en aquella capital, y se está preparando el palacio nuevo de Potsdam para recibirle.—Las noticias de Nápoles alcanzan al 28 de Setiembre, y dan una tristísima idea del estado de la tranquilidad pública de aquel infeliz reino, donde de dia en dia hormigean nuevas partidas de guerrilleros. Las cartas de Sicilia no son mas satisfactorias en este punto: los destacamentos austriacos no se atreven a salir de sus guarniciones, y casi todos los caminos públicos estan interceptados por los guerrilleros.»

Las noticias publicadas en los periódicos extranjeros recibidas hoy todavia no nos sacan de la duda que tanto tiempo existe sobre paz ó guerra. Los diplomáticos continúan en sus tareas, las negociaciones se dilatan, las comunicaciones entre los Gabinetes no cesan, y el tránsito de correos en el Norte va siendo cada dia mas frecuente. La curiosidad se aumenta, los políticos ansian por saber un resultado definitivo, y algunos esperan el *parturient montes* de la fábula. Otros por el contrario, opinan que tanto pensarlo ha de ser para acertarlo. Entre tanto los periódicos continúan publicando noticias en pro y en contra. El *Espectador* de Smirna, que hemos recibido, y es turco por conveniencia; el *Observador austriaco*, musulman por política; la *Gaceta de Francia*, muy afecta á la Media Luna; el *Diario de los Debates*, digno de vivir en el arrabal de Pera; el *Monitor*, que baila al son que le tocan; el *Courier* de Londres, que prefiere el mahometismo al cristianismo, y demas escritores de esta clase siguen apiadándose de los turcos, y el Gobierno del Sultan no les parece duro é insoportable, ni la suerte de los griegos tan digna de lástima.

Las probabilidades por la guerra se aumentan sumamente siendo ciertas dos circunstancias que se citan: 1.^a Que el Gran Señor ha publicado un firman ó cosa tal, apelando á sus musulmanes para que todos se armen; y esto indica ya que el Estado se halla en peligro, y puede hacer sospechar que no accede á las demandas de la Rusia. 2.^a Parece que la Rusia no se fia ya en tratados despues de haber visto lo que últimamente ha acaecido en Bucarest; y que la Inglaterra y el Austria exigen, en union con aquella potencia, que á las tropas de dichas tres naciones se les entreguen todas las plazas fuertes de las provincias turcas europeas; sin embargo, le dejan al Gran Señor el puerto de Novarino y la capital de Morea, Tripolitza. Ni el Gabinete turco, ni los turcos consentirán en una cesion que daría á conocer su debilidad. Si esto fuera cierto, se inferiría que viendo Inglaterra y Austria que no pueden contener á la Rusia, pretenden á lo menos poner algo de freno, entrando á la parte en la ocupacion. Asi tendremos tres ocupaciones, napolitana, sarda y turca; y los diccionarios de las lenguas se aumentarán con la definicion de lo que en nuestros tiempos se entiende por *ocupar un pais*.

Continúa la variedad de pareceres sobre las elecciones de Francia; y es muy de notar el lenguaje de la famosa *Cotidiana* cuando dice: » ¿Es bastante completo el código electoral que nos rige? ¿Lo ha previsto todo? ¿Será definitivo? Solo el tiempo podrá decirnoslo. Las pérdidas numéricas del lado izquierdo son poco considerables este año; pero el lado derecho formará una mayoría respetable, y no se verá ya reducido á hacer un papel negativo, pues sabrá que el *querer es poder*.» Se conoce que

este periódico ultra no está muy contento con las elecciones.

El 24 hablamos de la moderacion y de los no-moderados. La *Gaceta de Francia* nos suministra hoy un pirrafo análogo á este punto; y como es sumamente curioso, lo trasladaremos aqui, para que vean los enemigos de la moderacion que corren parejas con la famosa *Gaceta de Francia*, que es cuanto malo se pueda decir. Dicho gótico periódico quiere embrollar la moderacion y la justicia, suponiendo que no pueden entrar en el mismo medicamento político: tal es el lenguaje de que usa. Segun ella se puede ser moderado sin ser justo; y ser justo sin ser moderado. Reunir la moderacion y la justicia, añade, es encerrar tigres en una misma jaula para que riñan y se devoren. Esta comparacion de dos virtudes, añade otro periódico, con los tigres es digna de la *Gaceta de Francia*; pero sin duda se habla solamente de su peculiar moderacion y justicia. No queremos que nuestros no-moderados tengan jamas la menor cosa que les sea comun con la *Gaceta de Francia*, y sentimos sumamente ver que en algun modo opinan como ella; y asi esperamos que estos llegarán á encontrar el término medio, y se separarán absolutamente de un modo de pensar tan absurdo y tan átroz como el de aquel detestable periódico.

CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO.

Session del 25 de Octubre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se mandaron pasar á la comision de Marina algunas observaciones que sobre los artículos 6.^o, 12 y 13 del proyecto orgánico de la armada ha remitido el ingeniero general de la misma, hechas por el ingeniero segundo D. Carlos Maria de Guevara.

Se mandaron pasar con urgencia á las comisiones que entienden de la reforma de aranceles una consulta del Sr. secretario de Hacienda, sobre si la aduana de Ibiza debe continuar habilitada para el comercio de introduccion y extraccion del extranjero por no hallarse expresado en el decreto: un expediente remitido por el mismo ministerio, relativo á que se prohiba la extraccion de corteza de encina y de alcornoque por ser perjudicial á la fábrica de curtidos: la exposicion que dirigió al Gobierno la direccion general de aduanas, relativa al derecho de 2 por 100 de administracion que paga el algodón: el informe dado por el Gobierno acerca de la solicitud de los fabricantes de extractos de regaliz de la villa de Tauste, sobre el derecho de extraccion que puede pagar en adelante, cuya solicitud se le pasó en 29 de Junio últimos: una exposicion del intendente de Cádiz, haciendo varias observaciones para que se prohiba la introduccion de corcho: un expediente remitido por el ministerio, relativo al derecho que puede fijarse á la manganesa. El Gobierno opinaba que fuese un 2 por 100: algunas observaciones que hacia la direccion general de aduanas acerca de los contraregistros: otras de la misma direccion acerca de la reforma de aduanas: otras del Sr. ministro de Hacienda, en las que hacia algunas adiciones á la memoria presentada por los empleados de la aduana de Cádiz sobre la reforma de aranceles.

Continuó la lectura del Código de procedimientos criminales.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de Marina, en que con fecha de ayer participaba á las Cortes que S. M.M. y A.A. continuaban sin novedad en su importante salud. Las Cortes lo oyeron con satisfacción.

Continuó la discusion sobre el proyecto orgánico de la milicia nacional activa.

Art. 52. » Los individuos de que habla el artículo anterior ocuparán si quieren la primera vacante que ocurra en la compañía á que estan agregados del empleo superior inmediato al que disfrutaban en el ejército al tiempo de retirarse, excepto los casos en que corresponda el ascenso á un individuo que haya servido tambien en el ejército permanentemente, y sea mas antiguo que el agregado, todo sin perjuicio de los actuales oficiales de milicias.» Quedó aprobado.

Art. 53. » Las vacantes de cabo y las de sargento que no se reemplacen por lo dispuesto en el artículo anterior, se proveerán entre los individuos de la clase inmediata inferior de la misma compañía á propuesta por terna del capitán, y por eleccion á pluralidad de votos de este y de los gefes entre los propuestos.»

El Sr. Arnedo dijo que le parecia no debía limitarse el nombramiento de cabos y sargentos en los individuos de la misma compañía, porque podia resultar no haber en ella sujetos capaces de desempeñar estos destinos, por lo que le parecia debía darse mas extension al artículo.

El Sr. Sancho dijo que la comision ya habia pensado en esta dificultad; pero teniendo presente lo mucho que contribuyen estos individuos á la enseñanza, al buen régimen, y á todo lo demas que se necesita en una compañía, se habia persuadido que de nada sirven un cabo ó un sargento bueno si no está en el distrito en que habitan los milicianos de su compañía, porque es lo mismo que si no existieran; y al contrario, otro cabo ó sargento que valga menos, y esté en el distrito de la compañía, valdrá mucho mas en comparacion del anterior: á mas de que no es creible que en una compañía falten sujetos inteligentes para desempeñar estos destinos.

El Sr. Sanchez Salvador añadió á las reflexiones del Sr. Sancho que cuando en una compañía falten sujetos inteligentes para desempeñar los empleos de cabos ó sargentos, pueda aguardarse á proveer estas vacantes uno, dos, tres ó cuatro meses, como se hace en el ejército permanentemente, ó aguardar que entren en la compañía milicianos mas instruidos.

El Sr. ministro de la Guerra dijo que este artículo tiene cierta analogía con el proyecto orgánico del ejército, y por lo mismo podría decirse que los empleos de cabos y sargentos los obtendrán sugetos de las clases inmediatas de la misma compañía, excepto en el caso extraordinario que no hubiese en ella sugetos capaces de desempeñarlos, en cuyo caso podrán buscarse en otra compañía; buscando á mas de las calidades necesarias para el buen desempeño, la de estar lo mas cerca que se pueda del parage en donde habitan los milicianos de aquella compañía.

El Sr. Sancho dijo que no hay inconveniente en que se exprese esto; pero puede suceder que despues de haber dado el empleo de cabo á un sugeto de otra compañía, puede haber en esta una vacante de la misma clase que ha sido ascendido, y acomodarle mas por razones de conveniencia, ó de ser su primitiva compañía; de consiguiente opinó que caso que se admita la modificación que ha hecho el Gobierno, se exprese, que en el caso que ha referido pueda pasar este individuo á ocupar aquella vacante, pues lo contrario seria perjudicial.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo en el modo que lo proponia la comision.

Art. 54. "Las vacantes de subalternos ó capitanes que tampoco se reemplacen en virtud del art. 51 se proveerán por escala de rigurosa antigüedad en los respectivos cuerpos, pero con calidad de uniformarse decentemente á su costa." Quedó aprobado.

Art. 55. "Los cadetes actuales de milicias, si quieren continuar el servicio, optarán por antigüedad á las subtenencias de sus cuerpos, alternando con los sargentos primeros, y dando una plaza á esta clase y otra á la de cadetes."

El Sr. ministro de la Guerra dijo que en cuanto á la segunda parte del artículo, esto es, que los sargentos primeros alternaran con los cadetes para obtener las plazas de oficiales, se le ofrecia hacer una observacion, y es que en los regimientos de nueva creacion podria suceder que no se encuentre ningun individuo de la clase de sargentos primeros que quiera ascender á oficial, porque se recargan con mas años de servicio, y esto sucederá mucho mas en los sargentos primeros de los regimientos de antigua creacion ó batallones antiguos, porque desearán concluir mas pronto sus obligaciones; y como los cuerpos de la milicia activa cuando estan sobre las armas deben llenar los mismos objetos que el ejército permanente, se necesita que sus oficiales sean hombres de mucha ilustracion, y personas capaces de llenar sus deberes; de consiguiente el Gobierno opina que todas las vacantes de subtenientes en la milicia activa puedan ser reemplazadas por los sargentos primeros que quieran admitirla, por los cadetes y por los particulares de las provincias que tengan cierta ilustracion y edad que puede fijarse; que no es dar preeminencia á las clases determinadas, sino á las luces, y esto puede contribuir mucho para la propagacion de ellas, y en su consecuencia afianzar el sistema constitucional; y asi reasumiendo el dictamen el Gobierno cree que es util que se dé entrada en las subtenencias de milicias á todos los ciudadanos que teniendo la edad competente añadan á ella los conocimientos que pueden dictarse en un reglamento particular.

El Sr. Sancho dijo: El Sr. preopinante ha dicho que le parece pueden aspirar y obtener las plazas de subtenientes en la milicia activa todos aquellos sugetos que teniendo la edad necesaria reúnan los conocimientos que dicte un reglamento particular, y que al Gobierno le parece muy útil el que se tenga esta consideracion por los motivos que ha expuesto S. S. La comision ha creído que hay un inconveniente para que cualquier ciudadano llegue á la clase de subteniente, y es que la comision ha creído que todo sugeto que llegue á mandar debe haber recorrido todas las clases desde soldado inclusive, y que en el caso que propone S. S. volverian á renacer los privilegios, ya abolidos, que tenia la clase de cadetes: es necesario que asi se haga para dar el debido premio á los defensores de la patria, y para que se conozca que el ejército español ha dejado de ser mercenario, y que sus individuos son ciudadanos lo mismo que los demas: hasta ahora no se encontraban soldados en los sitios públicos; se excluian de donde no se excluia al verdugo; es necesario que cesen ya estas preocupaciones; y supuesto que el ejército recibe la instruccion necesaria, es menester que todos los oficiales deban haber sido soldados. Ademas, si un particular tiene un talento distinguido puede solicitar ahora la plaza de sargento, desde donde puede salir á oficial si se le reconoce capaz de desempeñar este destino.

El Sr. ministro de la Guerra dijo que la idea del Gobierno es que á todos los ciudadanos, sean soldados, cabos, paisanos &c., se les permita obtener el empleo de subteniente de milicias siempre que reúnan la edad y conocimientos necesarios para el mejor servicio, y para que los sugetos dotados de luces y patriotismo no tengan obligacion de permanecer seis ú ocho años en la clase de cabos, cuando su talento les llama á mayor destino: ademas hay padres de familia que desean dar instruccion á sus hijos, y proporcionarles un destino que sea de algun mérito: entonces lo pueden hacer en los cuerpos de milicias si los conocimientos de los hijos son bastantes, y el Estado logra ser servido por sugetos inteligentes.

El Sr. Patarea: Me parece que habiéndose aprobado el art. 51, relativo á que todos los subalternos y sargentos del ejército permanente que se retiren en lo sucesivo, útiles para hacer el servicio, sean agregados en los propios términos á la milicia nacional activa, con la cláusula, *si lo solicitan*; y á todo lo demas que ha referido el Sr. ministro de la Guerra, es absolutamente imposible que los cuerpos de milicia activa se provean de suficiente número de oficiales; y de consiguiente mi opinion es, que asi como en el ejército se admiten alumnos,

se admitan en las milicias: si se establecen escuelas especiales de alumnos para la milicia activa, su educacion puede ser mas general, y sus estudios no tan circunscritos al servicio militar; y yo creo que serán mucho mas concurridas estas escuelas, porque la enseñanza será mas universal, y por otra fórmula ó régimen distinto de las demas, que parecen son mas bien para frailes que para alumnos. La ciencia matemática y la fisica son unos conocimientos necesarios para los militares, y que sirven de base para todas las demas ciencias, y en estas escuelas podrá enseñarse con mucha mas extension; y la esperanza de que los alumnos salgan algun día, no precisamente con un destino militar, sino con una charretera, es ya un estímulo muy grande, y que puede contribuir mucho á la aplicacion. Asi creo que este artículo debe volver á la comision, para que teniendo presente lo que ha manifestado el Gobierno, y todo lo demas que se ha referido en esta discusion, lo modifique y presente de nuevo á la deliberacion de las Cortes.

Declarado el punto por suficientemente discutido, no se aprobó el artículo, y se mandó volver á la comision.

Art. 56. "Las vacantes de ayudantes segundos se proveerán en tenientes distinguidos de los cuerpos de infantería del ejército permanente ó de milicias que hayan servido en este, que lo soliciten, á propuesta que hará por terna al Rey la junta de inspectores." Aprobado.

Art. 57. "Los ayudantes segundos ascenderán á primeros por escala de rigurosa antigüedad entre toda la clase." Aprobado.

Art. 58. "Los ayudantes primeros de milicias saldrán á capitanes de sus cuerpos en la primera vacante que ocurra, despues de haber desempeñado con zelo é inteligencia las funciones de ayudante por espacio de ocho años; pero continuarán ejerciendo las mismas funciones hasta que asciendan á gefes."

El Sr. Zapata dijo que hasta ahora todos los oficiales del ejército habian disfrutado de un grado mas al pasar á la milicia, y ahora á los tenientes distinguidos del ejército que pasan á la milicia por ayudantes, no solamente se les quiere privar de este ascenso, sino que se les quiere obligar á que pasen ocho años de ayudantes para ser capitanes de los mismos cuerpos, cuando puede ser que en aquel intermedio ocurran dos ó tres vacantes de capitán en el cuerpo del ejército permanente que antes servian; de modo, que cuando es muy probable que puedan ser capitanes en el ejército, se encuentran solo ayudantes de la milicia activa.

El Sr. Sancho: El Sr. Zapata habrá oído decir dias pasados que tenia que reformarse este artículo, de manera que ahora debe decir: *Los ayudantes primeros de milicias saldrán á capitanes de sus cuerpos despues de haber desempeñado con zelo é inteligencia &c.*, y de esto resulta la economía de una plaza de capitán ó de ayudante á lo menos. Lejos de ser perjudicial lo que propone la comision para los tenientes distinguidos de los cuerpos de infantería, como ha dicho S. S., la comision cree que es al contrario, porque un teniente de esta clase que pasa del ejército á la milicia con solos ocho años, sale capitán; en seguida por escala de rigurosa antigüedad asciende á gefe, y luego á coronel, con lo que tiene asegurada una carrera que no tenia en el ejército. La comision ademas cree que este es el modo de tener los cuerpos de milicias bien organizados.

El Sr. Arnedo hizo algunas reflexiones en contra de este artículo.

El Sr. Sanchez Salvador añadió á las del Sr. Sancho que jamas los oficiales del ejército pueden esperar los ascensos que reciben en la milicia, pues en el ejército en tiempo de paz se necesita ser teniente 16 años para llegar á ser capitán, y en el día mucho mas; de modo, que hay tenientes que se darian por muy contentos de que á los 24 años de servicio en esta clase pudiesen ascender á la de capitanes: ademas de que cuando los militares del ejército pasaban á la milicia con un grado mas, era cuando pasaban sin sueldo.

Despues de una corta discusion se aprobó el artículo, omitiendo las palabras *de sus cuerpos en la primera vacante que ocurra*.

Art. 59. "Dos terceras partes de las vacantes que ocurran de segundos comandantes mayores se proveerán por escala de rigurosa antigüedad entre los capitanes de milicias que hayan sido ayudantes."

El Sr. conde de Montenegro dijo que en este artículo se perjudicaba á los individuos del ejército permanente que pasan á milicias.

El Sr. Sancho dijo que era muy al contrario, pues antes los oficiales del ejército que pasaban á milicias solo tenían derecho á los ascensos hasta capitanes, porque las plazas de coronel, comandantes de batallón, y aun sargento mayor eran propuestas por los ayuntamientos; es asi que ahora se da á la clase de capitanes del ejército una tercera parte de las segundas comandancias, que equivale á poca diferencia á todos los regimientos de milicias que hay en la actualidad, en los cuales no tenían derecho ninguno; luego lejos de seguirseles perjuicio alguno se les sigue un beneficio.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el artículo.

Art. 60. "El tercio restante se proveerá tambien por escala de rigurosa antigüedad en los capitanes de milicias que hayan servido en el ejército ó que hayan estado dos años sobre las armas, y lleven seis de capitán, con tal que unos y otros tengan la aptitud necesaria calificada por la junta de inspectores." Aprobado.

Art. 61. "Los comandantes segundos ascenderán á primeros por escala de rigurosa antigüedad." Aprobado.

Art. 62. "El comandante primero será declarado coronel á los ocho años de desempeñar su destino con conocido zelo y amor al servicio." Aprobado, despues de una corta discusion entre el Sr. Espeleta y ministro de la Guerra.

Art. 63. "No se puede ascender en las milicias mas que hasta co-

ronel inclusive; pero en campaña tendrán salida los que sean coroneles á oficiales generales, segun sus servicios y merecimientos, como los demas del ejército.”

El Sr. secretario de Guerra: En caso de aprobarse el artículo como está, seria sin embargo preciso hacer una modificación á favor de los coroneles actuales, porque los hay que tienen prendas muy recomendables, y acreditado su valor en campaña, y no se les debe privar de los derechos que han adquirido á los ascensos por los méritos que han contraído.

El Sr. Sanchez Salvador: La mira que ha llevado la comision para proponer este artículo ha sido político-militar; quiere que estos gefes mientras esten en las provincias, esten en alguna manera independientes del Gobierno, porque esta milicia es una fuerza general para sostener la libertad de la Nación; y tal vez, dependiendo la suerte de estos coroneles en tiempo de paz del Gobierno por sus ascensos, podria muy bien abusar de este derecho. Además, todos los que pasen á milicias van ya con conocimiento de esta ley, y asi cada uno podrá calcular lo que le tiene mas cuenta. Es necesario partir del principio de que las milicias provinciales pueden ser en algun tiempo y casi siempre el áncora de la libertad, y en cuanto sea posible debe hacerse las independientes del poder ejecutivo: en este punto deben ser las Cortes escrupulosísimas; y asi como el Gobierno tiene una tendencia á extender sus facultades, por la misma razon deben tener las Cortes tendencia á restringírselas, para que la libertad de la Nación tenga siempre una seguridad. Asi que la comision en esto ha tenido miras muy profundas, que las ha encontrado en lo escrito por muchos filósofos.

El Sr. Sancho: Lo que ha manifestado el Sr. secretario de la Guerra queda salvado con el art. 92, que dice: “Que lo dispuesto en este capítulo no se entiende con los individuos que sirven actualmente en milicias, los cuales continuarán disfrutando los mismos sueldos, derechos y obveniones que hasta aqui.” De donde resulta que á los que actualmente sirven en milicias no se les perjudica, ni tampoco á los que entran, puesto que lo hacen bajo esta condicion. Por otra parte, un coronel de milicias que está con 240 rs. en su casa, no me parece que puede contraer ningun mérito para ascender á general; y cuando lo contraiga en campaña entonces podrá serlo, para lo cual ya se le faculta al Gobierno.

El Sr. secretario de Guerra: Es preciso tener presente que habrá que formar de 79 á 80 batallones, á los cuales pasarán hombres de mucha disposicion, que les acomodará esta carrera porque tengan mucha familia ó muchos bienes, y les acomode vivir en una capital de provincia. Y no se deberá sacar á general á un hombre que haya descubierto, aunque sea en tiempo de paz, un genio particular para elio? La clase de generales debe ser muy buscada, porque no es de tan poco interes el poner á disposicion de un general una porcion de hombres; y asi la disposicion que se propone me parece injusta para la clase de los gefes que existen en el dia, y poco conveniente para el Estado.

El Sr. Sancho: Dice el Sr. secretario de la Guerra que hombres distinguidos capaces de mandar un ejército sean promovidos á generales, y yo pregunto, ¿en dónde han de dar á conocer estos hombres su aptitud, cuando estan las milicias en campaña, ó cuando estan en las provincias? Es bien cierto que será cuando lo primero; y teniendo en este caso facultades el Gobierno para promoverlos á generales, quedan desechas todas las razones que ha dicho S. S.

El Sr. secretario de la Guerra: No puedo menos de manifestar que van á quedar extinguidos una porcion de oficiales que se han distinguido en campaña. Conozco valientes generales, y asimismo buenos oficiales, que son los que se necesitan para que la organizacion de la milicia sea como corresponde, y estos se hallarán privados de ser generales, teniendo méritos, y pudiendo llegar á serlo; lo que no me parece justo.

El Sr. Sanchez Salvador: Aunque esos oficiales tengan todo el mérito que se quiera, ¿se les obliga por ventura á que pasen á milicias? ¿No tienen la puerta abierta para seguir con sus ascensos? Si se deja al arbitrio del Gobierno el hacer generales á individuos de la milicia, resultara que habrá muchos abusos, y tenemos demasiados generales. Despues de la paz del año 14 se hicieron en solo un año 100 tenientes generales y 140 mariscales de campo; y estos sueldos son los que ahora estamos llorando. Por estas razones creo que se debe aprobar el artículo.

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Sancho, Zorraquin y Ezpeleta quedó aprobado este artículo.

Art. 64. “Ningun individuo de milicias podrá renunciar el destino á que sea ascendido en su propio cuerpo, excepto en el caso de ascenso de sargento primero á subteniente. Aprobado.

Art. 65. “Para obtener el empleo de cabo será circunstancia de preferencia exclusiva saber leer, escribir, contar, y los art. 7.º y 8.º del decreto de las Cortes de 9 de Junio de este año; pero sin tener estas circunstancias indispensables no podrá ascender ningun cabo á la clase de sargento.” Aprobado.

Art. 66. “En las milicias no se concederán nunca grados superiores al empleo efectivo que cada uno desempeñe.” Aprobado.

Art. 67. “A los sargentos, oficiales y gefes de milicias se les formarán las correspondientes hojas de servicios en los propios términos que á los demas del ejército, con sola la diferencia de que los subinspectores respectivos mientras subsistan desempeñarán las funciones del comandante general del distrito en esta parte.”

El Sr. secretario de la Guerra: Podria suspenderse la discusion de este artículo hasta la aclaracion de las funciones de los subinspectores; porque si son extraordinarios tendrán diferentes funciones que si fueran

permanentes, porque en el primer caso dependen del comandante general. Los del ejército permanente, además de ratificar sus hojas los inspectores generales extraordinarios, los comandantes generales de los distritos ponen su nota; por manera que es una partida doble; y todo esto deberia tenerse presente.

Se suspendió este artículo.

Art. 68. “Ningun individuo de milicias podrá ser privado ni suspendido de su graduacion ni del sueldo que por ella disfrute, ni trasladado sin solicitarlo de un cuerpo á otro, sino por causa legalmente probada y sentenciada.”

El Sr. secretario de Guerra: Hay coroneles que pasan de 68 años, y á quienes no se les puede dar el mando de un regimiento, y al mismo tiempo no tienen los años suficientes de servicio para obtener el sueldo total que gozan retirándose. El Gobierno se halla embarazado en esto, porque no puede disponer sobre nada con respecto á un gefe que no sirve de nada por su edad avanzada, aunque haya contraído méritos. Por lo mismo creo que deberia suspenderse hasta que el Gobierno presente la propuesta que va á hacer sobre este asunto.

El Sr. Sancho: Este artículo es casi igual al que aprobaron las Cortes con referencia al ejército permanente, y por lo mismo debe aprobarse, porque cuando venga la propuesta del Gobierno se verá si se ha de variar así uno como otro. Este artículo está sacado del fondo de la ordenanza, porque es bien claro que nunca se ha quitado á nadie el empleo sin haberle antes formado consejo de guerra. No hay ningun ejemplo de esto, como no sea con el Sr. Villacampa, que por un decreto se le recogieron los despachos, porque era liberal. Por lo mismo creo que por ahora debe aprobarse este artículo. Aprobado.

Art. 69. “Para llenar por esta vez las plazas de sargentos, oficiales y gefes de batallones ó compañías que se han de formar de nuevo se elegerán los individuos que lo soliciten de las clases siguientes, prefiriéndoles por el orden que aqui se expresa.”

- 1.º Los individuos del ejército permanente que pasen con su mismo empleo hasta coronel inclusive.
- 2.º Los que estan ahora agregados á los cuerpos de milicias.
- 3.º Los retirados útiles para hacer el servicio.
- 4.º Los individuos del ejército permanente que pidan pasar con un ascenso.
- 5.º Los retirados útiles que lo soliciten del mismo modo.”

El Sr. secretario de la Guerra: Me parece que la tercera clasificacion, si ha de seguir la misma marcha que el decreto, deberia ser la cuarta, y esta la tercera, porque parece mas natural atender primero á los del ejército permanente, tanto porque se descarga el Estado en parte de estos sueldos, cuanto porque en el hecho de haber permanecido constantes deben tener alguna recomendacion. Además se deberia poner una sexta clase, para la cual fuesen arrojados los 211 cadetes que hay en las milicias, incluyéndoles los seis años de servicios y los conocimientos que estan indicados ya para dicha clase, la cual es justísimo que entre á participar de la provision de estas plazas.

Debo hacer tambien una observacion sobre la totalidad del proyecto, y es que despues de llenas todas las vacantes de los batallones; hasta qué número de agregados se han de admitir? porque si despues de llenas las plazas hubiese muchos agregados en los regimientos, resultaria que seria confinar á los oficiales de milicias á no tener ascensos, lo cual no parece justo. Por tanto me parece que podrá fijarse una tercera parte ó mitad de las plazas vacantes del ejército permanente para los oficiales de milicias, y de este modo el Gobierno no podia vacilar.

El Sr. Sancho: En este artículo solo se habla de llenar por esta vez las plazas de sargentos, oficiales &c. de milicias; por consiguiente nada tiene que ver con lo sucesivo. En cuanto á lo que dice S. S. de los cadetes es justísimo, y mas teniendo declarada su opcion á oficiales. Por lo mismo puede ponerse otra clase, declarando que los cadetes actuales de milicias serán promovidos á oficiales de milicias, teniendo las circunstancias correspondientes á juicio de los inspectores.

El Sr. secretario de la Guerra manifestó que era indispensable fijar el número de vacantes del ejército permanente que habian de corresponder á los oficiales de milicias, porque aunque la intencion laudable de la comision estaba reducida á que se atendiese á aprovechar la economía que resultará de que oficiales que esten en sus casas comiéndose el sueldo sirvan á la Nación, es preciso no perder de vista que la economía tiene ciertos límites, que no siempre se pueden guardar, y mas cuando el interes individual, ó sean las esperanzas de estos individuos á tener ascensos, deban prevalecer á la economía, que no es de grande consideracion. El Gobierno encuentra en esto un medio término, y es que una parte de estas vacantes, ya sea un tercio ó la mitad, sean para los oficiales de milicias.

El Sr. Sancho: La observacion que ha hecho el Sr. secretario de Guerra, aunque no pertenece á este artículo, porque ya he dicho que este se refiere á la primera formacion, es de mucha consideracion: porque se debe poner una escala para los ascensos de estos individuos. Asi que, esta observacion la tendrá presente la comision, y con asistencia del Sr. secretario de la Guerra á ella propondrá á las Cortes lo que crea mas conveniente.

Declarado este asunto suficientemente discutido, quedó aprobado este artículo.

Art. 70. “Las plazas que no se llenen por estos medios se cubrirán por orden gradual de ascensos con los individuos que mas lo merezcan, segun vayan adquiriendo la instruccion correspondiente.” Aprobado.

Art. 71. “Para el pase á milicias serán siempre preferidos en igualdad de circunstancias los naturales del país donde ocurra la vacante.”

El Sr. secretario de la Guerra hizo presente que antes de aprobarse este capítulo y pasar al siguiente; debería verse si los cuerpos de milicia estando en campaña habían de tener la misma escala de ascensos y demás circunstancias que los del ejército permanente; á lo cual contestó el Sr. Sancho que esta propuesta la tomaria en consideracion la comision, y que propondria despues de meditarla lo que creyese mas conveniente.

Quedó aprobado el artículo.

CAPITULO IV.

De la instruccion de la milicia nacional activa.

Art. 72. "Todo individuo de la milicia nacional activa debe estar perfectamente impuesto en las obligaciones de la clase á que pertenece y de las inferiores." Aprobado.

Art. 73. "La instruccion de todos los cuerpos de la milicia activa será uniforme entre sí y con la de los cuerpos del ejército permanente." Aprobado.

Art. 74. "El individuo de la milicia activa que tenga mas graduacion en cada pueblo reunirá á todos los demas que hubiese en él en los dias festivos que se necesiten para proporcionarles la instruccion correspondiente." Aprobado.

Art. 75. "Cuando algunos pueblos disten entre sí menos de una legua, podrán reunirse en un mismo punto las milicias que haya en ellos, siempre que á juicio de los gefes convenga así para su mejor instruccion."

Despues de haber hablado sobre este artículo los Sres. Zapata, Ezpeleta y Sanchez Salvador, quedó aprobado con las siguientes variaciones: en lugar de las milicias las palabras los individuos de las milicias activas, y en lugar de las palabras de los gefes las siguientes: del gefe del cuerpo.

Art. 76. "Tambien se reunirá la milicia activa con la local cuando convenga para perfeccionar la instruccion de entrambas."

El Sr. Zapata opinó que no debía aprobarse este artículo, porque la milicia local estaba enteramente separada de la activa, y á disposicion del gefe político, y por consiguiente la instruccion la debian recibir separadamente.

El Sr. Sancho dijo que la comision habia tenido presente que como era muy corto el número de los milicianos que habia en algunos pueblos, podian juntarse, y formando un peloton ó batallon recibir mejor la instruccion. Despues de una ligera discusion, y habiéndose convenido, la comision retró este artículo.

Art. 77. "En estas asambleas se enseñarán las obligaciones propias al soldado, la escuela de recluta y de compañía, y en donde el número de milicianos lo permita, la de batallon." Aprobado.

Art. 78. "En el pueblo donde resida la plana mayor de cada batallon habrá constantemente un destacamento compuesto de la sexta parte de sus sargentos y cabos, que se relevará cada mes, y bajo la inspeccion de uno de los ayudantes se instruirá en las obligaciones propias de los individuos que lo componen, especialmente en la escuela de guias."

El Sr. secretario de la Guerra: Si los Sres. de la comision se convinieran podria decirse que estos destacamentos estuviesen dos meses en lugar de uno, pues de este modo se instruirian mejor en la táctica militar; á lo que contestó el Sr. Sancho: Si el número de individuos ha de ser la sexta parte del total, es claro que deberán estar dos meses; pero ahora se pretende que estos dos meses sean de seguida. Esto cree la comision que no será tan provechoso como recibir la instruccion en dos épocas, porque á un individuo que tiene que trabajar para sustentar su patrimonio, ó sea para alimentarse, le será menos perjudicial estar fuera de su casa dos meses en distintas épocas que no seguidos.

El Sr. secretario de la Guerra: Creo que debería suspenderse este artículo hasta que se tratase de si habia de haber asambleas de 20 ó 30 dias al año, pues en este caso se puede disminuir el tiempo que han de estar los destacamentos en los pueblos donde residan las planas mayores. En seguida hizo el orador varias reflexiones para demostrar las infinitas ventajas que resultarían de estas asambleas, cuyo coste seria muy corto, pues solo ascenderia á dos ó tres millones.

Fundado en estas razones, opinaba que las Cortes sucesivas deberían, previo informe del Gobierno, determinar el tiempo que habian de durar las asambleas con relacion al estado del erario nacional y demás circunstancias de la Nacion, porque de lo contrario, no verificándose estas asambleas, no podria sacarse todo el fruto que debia de la milicia activa.

El Sr. Sancho: Lo que manifiesta el Sr. secretario del Despacho lo ha tenido la comision presente, y lo ha propuesto de un modo que es el mas suave que ha encontrado. En efecto se dice que el subinspector de milicias pasará cada dos años revista á su cuerpo para conocer el estado de instruccion, disciplina &c., y para ejercitarlo en la escuela de batallon.

Propone mas adelante la comision que esta revista dure 15 dias; que sea dentro del distrito en que se reemplaza cada cuerpo, y en el tiempo que menos falta hagan los brazos. Si se tuviesen asambleas, aunque no fuesen mas que de los sargentos, cabos, oficiales &c., menos soldados, ascenderia á una porcion de dinero lo que se gastaria en un mes con todos estos individuos, que son 170 hombres. Resulta que dos meses que podrían que asistir al año al pueblo donde estuviese la plana mayor y un mes de asamblea, serian tres meses al año, que es tiempo demasiado grande si se considera lo que en él pueden producir esos individuos.

Despues de una ligera discusion quedó aprobado el artículo como lo proponia la comision.

El Sr. presidente dijo que mañana se continuaria esta discusion y la del proyecto sobre aranceles, y se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

"SS. MM. y AA. siguen en la mejor salud."

Hallándose vacante la plaza de administrador de la aduana de Huelva, dotada con 5500 rs. anuales, y siendo indispensable su provision, se anuncia al público para que los empleados en activo servicio ó cesantes que aspiren á ella, y reunan las circunstancias prevenidas en los decretos de las Cortes y órdenes de S. M., presenten sus instancias por conducto de sus respectivos gefes en la intendencia de Sevilla en el término de un mes, en donde se ha de hacer la propuesta, con el bien entendido que si lo verificasen en la direccion general de aduanas han de tener el mismo resultado. Madrid 23 de Octubre de 1821.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos en venta y renta, y dias del primer remate, que se ha de verificar trascurridos 30 dias, contados desde hoy en que se anuncian.

NUMERO 342.

En la provincia de Oviedo, procedentes del extinguido monasterio de S. Benito de Cornellana, cuyo primer remate se ha de celebrar en la villa de Grado.

Fincas existentes en la parroquia de Ambar.

Una tierra llamada del Castrin, de medio dia de bueyes, en venta 10 rs., y en renta 2 maquilas.—Otra llamada el Coballo, de 2 dias de bueyes, en venta 440 rs., y en renta 3 copines y medio.—Otra en la ería del Hurgalo, de medio dia de id., en venta 220 rs., y en renta copin y medio.—La mitad de otra tierra, en dicha ería, de dia y medio de bueyes, en venta 500 rs., y en renta 3 copines.—Otra en la ería de Cadalobo de Arriba, con sus árboles, de 3 dias de id., en venta 300 rs., y en renta 2 copines.—Medio dia de id., en el Canto, en venta 33 rs., y en renta medio copin.—Una tierra en la Barragona, de medio dia de bueyes, en venta 33 rs., y en renta medio copin.—Otra en términos de Cadalobo, de 2 dias de id., largos, en venta 797 rs., y en renta 6 copines.—Otra en términos de Valdénabido, de cerca de un dia de id., en venta 500 rs., y en renta 3 copines.—Otra en el sitio del Canto, de 5 cuartos de dia de bueyes, en venta 33 rs., y en renta medio copin.—Otra en el sitio de Llar, de medio dia de bueyes, en venta 132 rs., y en renta un copin.—Una porcion de prado, en términos de la Vega, de medio dia de bueyes, en venta 600 rs., y en renta 4 copines.—Un prado en términos de Canto, de un dia de bueyes, en venta 121 rs., y en renta un copin.—Otro en término de Chamacon, en venta 121 rs., y en renta un copin.—Una tierra en Riegales Sebes, de medio dia de bueyes, en venta 350 rs., y en renta 2 copines y medio.—Otra en el Teigo, de igual cabida, en venta 220 rs., y en renta copin y medio.—El huerto nominado el Regueron, con varios árboles frutales, en venta 500 rs., y en renta 3 copines.—Una tierra llamada de Erucada, de 2 dias de id., en venta 500 reales, y en renta 4 copines.—Una tierra en la Llosa de la Cuesta, de un dia de bueyes, en venta 200 rs., y en renta copin y medio.—La mitad del hierro de Tamariellos, de un dia de id., en venta 100 rs., y en renta un copin.—Una tierra en la Llosa de Cabrajigal, de un dia de bueyes, llamada la Pega, en venta 264 rs., y en renta 2 copines.—Otra en términos detras de la Iglesia, de 3 cuartos de dia de id., en venta 264 rs., y en renta 2 copines.—Otra de un cuarto de dia de bueyes, largo, llamada las Puertas, en venta 220 rs., y en renta copin y medio.—Otra llamada el Caborno, de un dia de id., en venta 276 rs., y en renta 2 copines.—Un pascon de 4 dias de id., en venta 121 rs., y en renta un copin.—Otra tierra en el Coballo, de 2 dias de id., en venta 528 rs., y en renta 4 copines.—Otra que se dice Reborria, que está de prado, de un dia de id., en venta 200 rs., y en renta copin y medio. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se desea saber el paradero de D. Fermín de Perruchena y Olaverri, administrador general de salinas en comision en la Mancha por los años de 1804, poco mas ó menos, y por su fallecimiento el de alguno de sus herederos. Quien tuviese noticia de ellos les hará un gran favor en avisarlo al conde de Villacreces, que vive calle de la Puebla á la de Mira al Rio, esquina á la de la Bola, núm. 1, cuarto principal.

Se avisa á los corredores de papel-moneda que se han extraviado en una maleta varios papeles interesantes: y no habiendo aun parecido, sin embargo de haberse publicado ya este anuncio, se les replica que tengan por mal adquiridos todos los créditos endosados á favor de D. Lorenzo Josef Romo, aunque llaven endosos sucesivos, y que se sirvan dar noticia sobre el particular en la libreria de Ranz.